



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Acta número 1/2014

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. José Julio Escribano Sajardo

Concejales:

D. Luis Tendero Martínez

D. Iván Toboso Picazo

NO ASISTENTES:

D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares

Dña. Carolina Escribano López

Secretaria:

D^a. Estefanía Muñoz España

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, a 17 de Febrero del 2014.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron en sesión del Ayuntamiento Pleno, con carácter extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don: José Julio Escribano Sajardo, los Concejales expresados al margen, quedando igualmente reseñados los no asistentes al acto, que el Sr. Alcalde excusa debido a problemas personales.

Siendo las 11:30 horas se declaró abierto el acto tratando los asuntos que se expresan a continuación. Antes de comenzar, el Sr. Alcalde se excusa ante el público asistente por el retraso en el comienzo argumentando haber tratado con la Secretaria temas presupuestarios que corresponde al punto cuarto.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 22-3-2013 Y EXTRA-URGENTE 24-7-2013.**
- 2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 7 A 34.**
- 3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 34 DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2013.**
- 4. APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.**
- 5. INVERSIONES A DESARROLLAR CON SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA EJE-LEADER, GESTIONADO POR ADI MANCHA-JÚCAR Y ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.**
- 6. PARTICIPACIÓN EN POS 2014/2015.**
- 7. APROBACIÓN NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PERSTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

8. APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2014.
9. CESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL BAR SOCIAL A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS “SAN MARCOS”.
10. APROBACIÓN SOLICITUD PARA SALIR DE LA MANCOMUNIDAD “MANCHA JÚCAR” POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA RODA Y LA HERRERA.
11. TRÁMITES Y GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.
12. APROBACIÓN Y TRÁMITE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.
13. APROBACIÓN MOCIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.
14. PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.
15. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 22-03-2013 Y EXTRA-URGENTE 24-07-2013.

Da comienzo el Sr. Alcalde donde se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes el pleno extra urgente de fecha: 24-07-2013.

Con relación al Pleno de fecha 22-03-2013, el Sr. Alcalde pretende rectificar sustancialmente el párrafo tercero del punto 3º, de tal manera que donde dice sea –debe decir- y, además, añadir al final del párrafo 9 del punto 3º, su intervención que expresa no haber recogido el Sr. Secretario. Ante esto, la Sra. Secretaria advierte que el acta fue en su momento firmada y enviada a los organismos competentes sin oponer nada al respecto y además los secretarios, como fedatarios públicos, formalizan el acta como parte fundamental de sus obligaciones sin que proceda más, conforme a la ley, que rectificaciones por errores de hecho o materiales, no sustanciales como lo que pretende el Sr. Alcalde. Y que el acta debería aprobarse, en consecuencia.

Ante esta advertencia legal, el acta de sesión plenaria de fecha 22-03-2013, queda aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde, pese a discrepar nuevamente la Secretaria con él, desea introducir sus modificaciones en el punto de preguntas y sugerencias, pero según sus palabras a “modo de complemento”, entendiéndose que, de todas formas, queda aprobada el acta.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 7 A 34.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones de las que va dando lectura sucinta por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 34 DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2013.

De acuerdo, con lo establecido en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta a todos los concejales asistentes de la Resolución por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2013. Se dan por enterados.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 Y PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Siguiendo instrucciones del Sr. Alcalde, la Secretaria procede a:

1º.- Dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos de gastos, contenidas en el presupuesto general para el ejercicio 2014, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de todo el contenido del expediente.

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<i>CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL</i>					
	RETRIBUCIONES ALCALDE				
912.101	ARTÍCULO 10: ÓRGANO DE GOBIERNO		9.618,00 €		9.618,00 €



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL				
169.130.00	RETRIBUCIONES P. OFICIOS VARIOS	9.000,00 €			
920.131.00	RETRIBUCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.673,00 €			
169.131.02	RETRIBUCIONES P.LABORAL LIMPIADORA	2.240,00 €			
169.131.03	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL DIPUALBA...etc.				
	ARTÍCULO 13: PERSONAL LABORAL			28.033,00 €	
230.160.01	SEG.SOCIAL CUOTAS EMPRESA	8.120,00 €			
230.160.02	SEG. SOCIAL CUOTAS EMPRESA PLAN EMPLEO	2.080,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO: 16 SEG. SOCIAL			10.200,00 €	
	TOTAL CAPÍTULO I				47.851,00 €
CAPÍTULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
	ARTÍCULO 21: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
169.212	REPARC. EDIFICIOS Y/O CONSTRUCCIONES	1.820,00 €			
169.213	MAQUINARIA INSTALC Y OTROS	500,00 €			
920.216.01	EQUIPO PARA PROCESO INFORMACIÓN	200,00 €			
169.219.00	OTRO INMOV. MATER. (sujeta contenedores, arreglo Torre Iglesia, averías agua...etc)	4.400,00 €			



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
169.219.01	RECON. EXTRAJ. CRÉDITOS 2013	48.081,47 €			
	TOTAL ARTÍCULO: 21			55.001,47 €	
	ARTÍCULO: 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
920.220	MATERIAL OFICINA	2.500,00 €			
169.221	SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA	29.395,11 €			
169.221.99	SUMINISTROS: COMBUSTIBLE, PRODUCTOS LIMPIEZA	1.584,89 €			
920.222	TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES	3.300,00 €			
920.224	Seguros de la Corporación REALE SEGUROS MULTIRIESGO Y CASER RESPONSABILIDAD CIVIL	1.610,00 €			
920.225	TRIBUTOS (REINTEGRO FONDO 08-09, CONF. HIDRO JÚCAR	973,00 €			
920.226.99	GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €			
338.226.09	FIESTAS, DEPORTES CULTURA	10.450,00 €			
169.227.00	CONTRATOS SERVICIOS EXTERNOS (ISTRAGUA)	3.415,00 €			
920.227.06	CONTRAC SERVICIOS EXTERNOS CONTAB.	1.530,00 €			
932.227.08	RECAUDACIÓN	4.000,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO:22			59.758,00 €	
	ARTÍCULO: 23 INDEMNIZACIONES POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS				



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

APLICACIÓN PRSUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
912.230	ASISTENCIAS, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	2.000,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO: 23			2.000,00 €	
	TOTAL CAPÍTULO II				116.759,47 €
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS					
	ARTÍCULO: 340 INTERESES DEPÓSITOS				
011.340	INTERESES	551,94 €			
	TOTAL ARTÍCULO: 34			551,94 €	
	TOTAL CAPÍTULO III				551,94 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
	ARTÍCULO: 45 A ENTIDADES LOCALES				
	CONCEPTO 461 A DIPUTACIÓN				
169.461.01	A DIPUTACIÓN	500,00 €			
	CONCEPTO 463 A MANCOMUNIDADES				
943.463.01	MANCOMUNIDAD MANCHA JÚCAR	4.300,00 €			
943.466.01	ADI MANCHA JÚCAR CENTRO	275,00 €			
	CONCEPTO 467 A CONSORCIOS				
943.467.01	SERVICIOS SOCIALES	4.500,00 €			
943.467.02	MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €			
943.467.03	CULTURAL ALBACETE	300,00 €			
943.467.04	CONSORCIO CONSUMO	65,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO: 46			12.440,00 €	
	ARTÍCULO 47 A EMPRESAS PRIVADAS				
231.479	ASOCIACIÓN MANTENIMIENTO PISCINAS	2.000,00 €		2.000,00 €	
	ARTÍCULO 48 A FAMILIAS E INSTITUC. S/FIN DE LUCRO				



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
231.480	ATENCIÓNES BENÉFICAS Y ASISTENC	1.980,00 €		1.980,00 €	
	TOTAL ARTÍCULO: 48				
	TOTAL CAPÍTULO IV				16.420,00 €
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES					
	ARTÍCULO: 60 NUEVA INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENERAL				
169.609.01	OTRAS REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS REFORMA Y ADECUAC PARQUE LADO AYTO.	60.500,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO 61				
	ARTÍCULO 62: ASOCIADAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS				
165.623.02	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	45.417,59 €			
	TOTAL ARTÍCULO 62				
	TOTAL CAPÍTULO VI				105.917,59 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS					287.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.					
	ARTÍCULO 11: SOBRE EL CAPITAL				
112	IBI RÚSTICA	16.800,00 €			
113	IBI URBANA	67.981,00 €			
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACC. MECÁNICA	5.300,00 €	90.081,00 €		



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

APLICACIÓN PRSUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	TOTAL ARTÍCULO 11			90.081,00 €	
130	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.694,00 €	1.694,00 €		
	TOTAL ARTÍCULO 13			1.694,00 €	
	TOTAL CAPÍTULO I				91.775,00 €
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS					
	ARTÍCULO: 29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS				
290	INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	
	TOTAL CAPÍTULO II				1.600,00 €
CAPÍTULO III: TASAS Y/O INGRESOS.					
	ARTÍCULO 30: TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
301	ALCANTARILLADO	3.300,00 €			
302	RECOGIDA RESÍDUOS SÓLIDOS	3.600,00 €			
309	ABASTECIMIENTO AGUAS	8.000,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO 30			14.900,00 €	
	ARTÍCULO 33: TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROV. ESPC DOMINIO PÚBLICO LOCAL				
332	SUMINISTROS: IBERDROLA...ETC	1.000,00 €			
338	TELEFÓNICA, S.A.	500,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO 33			1.500,00 €	
	ARTÍCULO:34 PRECIOS PÚBL. POR SERV.COR.LOCALES				



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
34100	AYUDA A DOMICILIO	1.700,00 €	1.700,00 €		
34900	BÁSCULA MUNICIPAL	1.200,00 €	1.200,00 €		
34901	CEMENTERIO MUNICIPAL	1,00 €	1,00 €		
	TOTAL ARTÍCULO 34			2.901,00 €	
	ARTÍCULO:39 OTROS INGRESOS				
392	RECARGO DE APREMIO	10,00 €	10,00 €		
393	INTERESES DEMORA	10,00 €	10,00 €		
397	CANON APROVECHA. URBANÍSTICOS	1,00 €	1,00 €		
399	INGRESOS DIRECTOS (Luz ADI y Mancom.etc)	3.970,00 €	3.970,00 €		
	TOTAL ARTÍCULO 39			3.991,00 €	
	TOTAL CAPÍTULO III				23.292,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
	ARTÍCULO:42 DEL ESTADO				
420.00	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO	21.074,00 €			
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS (Ine....etc)	250,00 €			
	TOTAL ARTÍCULO 42			21.324,00 €	
	ARTÍCULO: 45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
450.80	OTRAS TRANSFERENCIAS	10,00 €	10,00 €		
	TOTAL ARTÍCULO 45			10,00 €	
	ARTÍCULO: 46 DE LAS ENTIDADES LOCALES				
461	DIPUTACIÓN PROV. (Inst. deportivas 13, ayudas urgentes 13, Dipualba emple 13/14 Pos14/15etc)	28.367,41 €	28.367,41 €		
	TOTAL ARTÍCULO 46			28.367,41 €	
	TOTAL CAPÍTULO IV				49.701,41 €



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES					
520	INTERESES DE DEPÓSITOS	29,00 €	29,00 €	29,00 €	
541	ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS	10.400,00 €	10.400,00 €		
	TOTAL ARTÍCULO 54			10.400,00 €	
	TOTAL CAPÍTULO V				10.429,00 €
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS CAPITAL					
	ARTÍCULO: 75 DE COMUNIDAD AUTÓNOMA				
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS (Eje Leader)	49.000,00 €	49.000,00 €		
	TOTAL ARTÍCULO 75			49.000,00 €	
	ARTÍCULO: 76 DE LAS ENTIDADES LOCALES				
761	DIP.PROVINCIAL (POS13-14)	42.417,59 €			
766	OTRAS ENTIDADES LOCALES	10,00 €	42.427,59 €		
	TOTAL ARTÍCULO 76			42.427,59 €	
	TOTAL CAPÍTULO VII				91.427,59 €
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS					
870	REMENENTE TESORERÍA	23.966,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO VIII				23.966,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS					292.191,00 €



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

RESUMEN ESTADOS DE INGRESOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	CAPÍTULO I	91.775,00 €			
	CAPÍTULO II	1.600,00 €			
	CAPÍTULO III	23.292,00 €			
	CAPÍTULO IV	49.701,41 €			
	CAPÍTULO V	10.429,00 €			
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES		176.797,41 €		
	CAPÍTULO VI				
	CAPÍTULO VII	91.427,59 €			

2º- CON RELACIÓN AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Debatido suficientemente, no se aprueba el Plan elaborado por la Secretaria en las siguientes medidas.

AÑO: 2014

---912 230 DIETAS:

No consignación para 2014.

---231 479 Y 480 AYUDAS A FAMILIAS Y EMPRESAS PRIVADAS:

No consignación para 2014.

---RELACIÓN COSTES, SERVICIOS Y RECAUDADO:

---Debe realizarse un incremento de la tasa por abastecimiento de agua. Se recauda 8.000€ y los gastos, tanto de averías como ISTRAGUA, ARU, consumo luz, para bomba presión están muy por encima de lo recaudado. Añadiendo las obras por reparaciones en bomba agua-

INCREMENTAR DE 8.000€ A 14.500€

---En recogida de residuos sólidos también se denota unos ingresos de 3.600€, inferiores al coste: gasto de Mancomunidad y Consorcio Medio Ambiente. El coste es casi el doble.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

INCREMENTAR DE 3.600 A 6.800€

----INVERSIONES:

Sólo consignar una obra: POS 2014 en 2014.

AÑO: 2015

EN GASTOS:

CON LAS MISMAS RESTRICCIONES QUE EN 2014.

NO INEJECUCIÓN

NINGUNA OBRA QUE NO SEA FINANCIADA 100%

EN INGRESOS:

- NO CONSINAR RECAUDACIÓN POR IBI URBANA CORRESPONDIENTE A INVERSIONES INMOBILIARIAS GALO EN 113.
- EN 420 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DISMINUIRLO EN BASE A UNA MENOR RECAUDACIÓN EN 2013, QUE ES EL AÑO QUE SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESFUERZO FISCAL.
- EN 541 SUBIR TIPO SALIDA AL DOBLE DE LO ESTABLECIDO A TEMPORADA 14-15.

IBI URBANA: COMUNICAR ESTE AÑO QUE NO SE APLIQUE COEFICIENTE REDUCTOR SINO LA SUBIDA CORRESPONDIENTE SEGÚN LEY PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA EL 2015.

Continúa la Sra. Secretaria que aunque, no existe pretensión de aprobar el Plan Económico-Financiero, según reuniones mantenidas anteriormente al pleno, si se propone por el Sr. Alcalde unas medidas de austeridad; es decir, algunas medidas contempladas en el Plan Económico Financiero de la siguiente manera:

2014

GASTOS:

- CAPÍTULOS I, II Y IV CALCULADOS CONFORME A GASTOS REALES PARA EL EJERCICIO 2014.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

- CAPÍTULO I: NO CONTRATAR MÁS QUE AQUÉL PERSONAL TEMPORAL FINANCIADO CON SUBVENCIÓN COMO ES “DIPUALBA EMPLEO”.
- CAPÍTULO II: NO CONTRATAR MÁS SERVICIOS EXTERNOS QUE LOS EXISTENTES.
- CAPÍTULOS I, II, III, IV Y VI: NO SOBREPASAR LO CONSIGNADO A FIN DE QUE PARA FINALES DE 2015, SE CUMPLA CON OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. POR ELLO, EN EL CAPÍTULO II SE HA DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE EL GASTO CON RELACIÓN AL EJERCICIO 2013.

INGRESOS:

CAPÍTULO 541: Recaudar en este ejercicio no solo las adjudicaciones de tierras de masa común, llevada a cabo en 2013, sino que cuando este año salgan otra vez, recaudarlas en el presente ejercicio en lugar del año siguiente.

Apunta el Sr. Alcalde que aunque no se apruebe el Plan Económico-Financiero lo que se propone, supone un gran esfuerzo ya que:

1. Se ha conseguido cumplir con la regla del gasto:

Liquidación del presupuesto 2013 no fue posible: -65.837.60€ y con el presupuesto 2014 se cumple por:

MOTIVOS: constricción del gasto para poder incorporar las obligaciones y pagos pendientes: 413 y 555.

2. Sigue sin cumplirse el objetivo de estabilidad presupuestaria:

Liquidación 2013: -66.187.26€

Presupuesto 2014: -57.935.22€

MOTIVOS: Aunque se recurre al remanente de tesorería, los ingresos son inferiores al ejercicio anterior o cuanto menos no se incrementan. Con lo que se sigue sin tener capacidad de financiación.

2015.

Deciden continuar con medidas de austeridad, que se decidirán con la elaboración del Presupuesto 2015.

3º- En dicha lectura, aun cuando no se menciona en el orden del día por error, se explica el expediente incoado para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos con cargo al total del remanente líquido de tesorería de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Ejercicio	Concepto	Partida Presupuestaria ejercicio vigente	IMPORTE TOTAL CONSIGNADO	Con cargo AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
2014	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS	169/219.01	48.081.47€	23.966€

Siendo preciso imputar las obligaciones y pagos pendientes de aplicación cuanto antes, se propone realizarlo directamente con cargo al Presupuesto del Ejercicio: 2014.

4º- Resulta que dicho presupuesto ha sido informado desfavorablemente por la Secretaria-Interventora por el incumplimiento de estabilidad presupuestaria, si bien se consigue cumplir con regla del gasto y límite deuda, se saca a relucir nuevamente el Plan Económico-Financiero, debatido por última vez, antes del comienzo de la sesión con el que se conseguiría corregir el incumplimiento de estabilidad presupuestaria y que consta en el expediente.

Debatidas todas estas cuestiones y hechas las aclaraciones solicitadas por los Concejales, considerando que el Presupuesto se ajusta en su forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamenta en materia presupuestaria. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Interviene el Sr. Concejales Iván a destacar y agradecer la eficacia y eficiencia de la labor de la Secretaria: Estefanía Muñoz España, en el desarrollo de sus funciones como Interventora con una claridad, esfuerzo al depurar desde el 2008, entendimiento y cumplimiento legal antes no visto. La Secretaria agradece enormemente sus palabras.

Continúa el Sr. Alcalde mencionado la gran dedicación, especial rendimiento, iniciativa e interés que ha demostrado. El Concejales D. Luis se suma a las palabras antedichas. La Secretaria nuevamente agradece a todos los elogios recibidos.

Dicho lo anterior, el Pleno, por unanimidad de los tres concejales asistentes, acuerda.

Uno: Aprobar inicialmente el expediente relativo al Presupuesto General para el ejercicio 2014, fijando los gastos y los ingresos en las cifras, que por capítulos expresan seguidamente, Y CON SUJECCIÓN EXTRICTA A LO CONSIGNADO EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

A) ESTADO DE GASTOS:

1. Gastos de personal	47.851,00€
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	116.759,47€
3. Gastos financieros	511,94€
4. Transferencias corrientes	<u>16.420,00€</u>
Total Gastos Corrientes	181.582,41€
5. Inversiones Reales	105.917,59€
6. Transferencias de Capital	0,00€
7. Activos Financieros	0,00€
8. Pasivos Financieros	<u>0,00€</u>
Total Gastos de Capital	105.917,59€
TOTAL ESTADO GASTOS	287.500,00€

B) ESTADOS DE INGRESOS:

1. Impuestos directos	91.775,00€
2. Impuestos indirectos	1.600,00€
3. Tasas y otros ingresos	23.292,00€
4. Transferencias corrientes	49.701,41€
5. Ingresos patrimoniales	<u>10.429,00€</u>
Total Ingresos Corrientes	176.797,41€
6. Enajenación de inversiones reales	-
7. Transferencia de capital	91.424,59€
8. Activos financieros	23.966,00€
9. Pasivos financieros	-
Total Ingresos de Capital	115.393,59€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	292.191,00€

Dos: Aprobar el expediente relativo al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, incluido en la aplicación presupuestaria expresados más arriba.

Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que a continuación se indican, con cargo a la totalidad del remanente líquido de tesorería expresado en la liquidación del ejercicio 2013 y tras la depuración contable realizada.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Ejercicio	Concepto	Partida Presupuestaria ejercicio vigente	IMPORTE	Con cargo AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
2014	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS	169/219.01	48.081,47€	23.966,00€

Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación definitiva del presupuesto, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tres: Igualmente aprobar las bases de ejecución del presupuesto y anexo de personal.

Cuatro: No aprobar el Plan Económico-Financiero propuesto por la Sra. Secretaria y, a cambio, sujetarse estrictamente a los gastos consignados en presupuesto, y, en la elaboración del presupuesto 2015, continuar con una política económica tendente a una disminución en gastos con respecto al 2013, en consecución del objetivo de estabilidad y regla del gasto.

Cinco: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Seis: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

PUNTO QUINTO.- INVERSIONES A DESARROLLAR CON SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA EJE-LEADER, GESTIONADO POR ADI MANCHA-JÚCAR Y ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.

Acto seguido, expone el Sr. Alcalde que se tiene posibilidad de solicitar para proyectos municipales una cuantía total de 200.000€, de los cuales se han utilizado unos cincuenta y dos mil €. Dado que se debe cumplir estrictamente con el presupuesto elaborado, únicamente se puede hacer frente a la cuantía de 60.500€; por tanto se propone solicitar una ayuda para dicha obra de 49.000€, teniendo en cuenta que la subvención es del 98% de su ejecución total y que el I.V.A corre a cuenta del Ayuntamiento.

Tras esta exposición, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes:

1º Solicitar ayuda para realizar un proyecto municipal consistente en ORDENACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORMA DEL PARQUE INTERIOR, cuyo importe total es de 60.500€ (I.V.A incluido). La ayuda a solicitar asciende a 49.000€, correspondientes al 98% de la base del coste, excluyendo el IVA.

2º Hacer constar la existencia de crédito en el presupuesto para el ejercicio 2014.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

3º Se deja para un Pleno posterior la forma y procedimiento de adjudicación de la obra.

PUNTO SEXTO.- PARTICIPACIÓN EN P.O.S. 2014/2015.

A continuación, el Sr. Alcalde expone que vista la convocatoria para participar el PLAN PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE 2014 Y REMANENTES DEL MISMO, acordada por Pleno de la Excma. Diputación Provincial el día 6-2-2014, es preciso y antes del día 20 de febrero aprobar la participación por parte de esta Corporación.

Tras breve debate, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes:

1º Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2014 y remanentes, con las obras y presupuestos se indican:

OBRA:	PRESUPUESTO
PLAN PROVINCIAL:	45.417,59€
RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LÁMPARAS LED Y MEJORAS EN LA CALIDAD Y EN EL AHORRO ENERGÉTICO MUNICIPAL.	

2º Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, servicio de planificación.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde argumenta la aprobación enunciada en base a la normativa que tanto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Consejo Territorial del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia, como la propia Comunidad Autónoma con la publicación del decreto 30/2013 de 6-6-2013 y al Orden de 17-6-2013 sobre convenios de colaboración en esta materia; y con el fin de unificar criterios sobre aportación de los usuarios a la financiación del SAD.

El Consorcio ha elaborado una Ordenanza tipo de precios del servicio de ayuda a domicilio, contando con las aportaciones de algunos técnicos de los servicios sociales de base y Alcaldes o representantes políticos de ayuntamientos consorciados por la que se facilita a los Ayuntamientos consorciados la implantación de una ordenanza acorde con la normativa antes indicada aclarando que:

La ordenanza ha sido elaborada a partir de lo que sugiere la FEMP con algunos cambios.

Se incorpora como artículo 2 el Hecho Imponible, definiéndose lo que se entiende por SAD y sus modalidades.

Junto con la obligación de pago recogida en el art. 3 se define lo que se define el sujeto.

El art. 4 se marcan los costes; 14,15€/hora de lunes a sábado y de domingos a festivos 20,05€/hora, por ser estos los costes que establece el consorcio para el año 2013.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Se incorpora como nuevo el punto 3 del artículo 6 sobre la reducción de capacidad económica por gastos de vivienda.

Se da nueva redacción al artículo 15 sobre bonificaciones y exenciones y 16 sobre normas de gestión. Por último, se actualizan y aclaran las disposiciones adicional y final.

Examinada, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes:

1º- Aprobar la ordenanza en los siguientes términos.

“Ordenanza fiscal del Precio Público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.”

Ley 14/2010, de 16 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, modificada por la Ley 1/2012 de 21 de Febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, regula la Organización y Gestión de los Servicios Sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

La presente Ordenanza Fiscal se dicta de acuerdo con la regulación establecida previamente por este Ayuntamiento en la Ordenanza reguladora de precio público de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobada por acuerdo plenario donde se definen los conceptos empleados en esta ordenanza.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y demás normativa de Régimen Local, este Ayuntamiento establece los precios públicos por el servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los usuarios, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal u lo regulado por el Decreto 30/2013, de 6 de Junio, de Régimen Jurídico de los Servicios de Atención Domiciliaria.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), consistente en un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria relacionadas con la atención de las necesidades domésticas, de atención personal y psicosocial o exista algún tipo de conflicto psico-familiar para



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

alguno de sus miembros. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 a) y 10.4 del Decreto 30/2013, de 6 de Junio, de Régimen Jurídico de los servicios de atención domiciliaria, distinguiéndose las siguientes modalidades:

- A) Modalidad de lunes a sábado.
- B) Modalidad de domingos y festivos para personas dependientes de grado II y III.

ARTÍCULO 3. Obligación de pago. Sujeto Pasivo.

La obligación de pagar el precio público/tasa reglado en esta Ordenanza, nace desde el inicio de la prestación. Ésta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio/Comida a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Son sujetos pasivos, y por tanto están obligados al pago del precio público regulado en estas normas, las personas beneficiarias de los servicios prestados por este Ayuntamiento detallados en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4. Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado), del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.
2. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio de lunes a sábado para 2013 es de 14,15€/hora.
3. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio presentada en domingos y festivos para 2013 es de 25,05€/hora.
4. Los costes-hora recogidos en los dos apartados anteriores, serán actualizados anualmente, de acuerdo con los costes que el Consorcio de Servicios Sociales determine anualmente en los presupuestos que apruebe su Junta General para cada ejercicio.

ARTÍCULO 5. Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20€/mensuales, salvo los supuestos recogidos como exenciones en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II.

Cálculo de la capacidad económica de la persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

ARTÍCULO 6. Capacidad Económica: Renta y Patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio, según la siguiente tabla:

Tramos de edad (edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables)	Porcentaje.
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente.
Se consideran económicamente dependientes, las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.
3. Se tendrá en cuenta los gastos relacionados con la vivienda habitual. Así, la persona que careciendo de vivienda, justifique gastos de alquiler por este concepto, le será reducida su capacidad económica mensual por el valor de dicho gasto con un máximo de 240 euros mensuales. Así mismo, cuando el usuario del servicio acredite deudas de amortización de la vivienda habitual, se reducirá su capacidad económica mensual por el valor de dicho gasto con un máximo de 240 euros mensuales.
4. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.
5. El periodo a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
6. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio neto que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

mensual en la fórmula del Artículo 10, se dividirán entre 12 meses y se disminuirán los gastos relacionados con la vivienda habitual recogidos en el punto 3 del artículo 6 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7. Consideración de Renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.
2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE, MUGETU, ... etc), incluidas sus pagas extraordinarias.
3. También se computarán como renta las prestaciones de previsión social, salvo las siguientes prestaciones públicas:
 - a) El complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio.
 - b) El complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%.
 - c) El complemento por necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva.
 - d) El subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).
 - e) La ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

ARTÍCULO 8. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.
2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.
3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.
4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

ARTÍCULO 9. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio de la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.
2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento.

En caso de cotitularidad, sólo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de Noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

ARTÍCULO 10. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = IR \times \frac{(H_1 \times C - H_2)}{IPREM}$$

Dónde:

- P: Es la participación del usuario.
- IR: Es el coste hora del servicio.
- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).
- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).
- H₁: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

- H₂: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25 cuando esa intensidad sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

ARTÍCULO 10. Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

ARTÍCULO 11. Cuota mensual

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

- a) Si sólo recibe horas ordinaria (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinario = P x n° horas mensuales que recibe.

- b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinario = P x n° horas mensuales que recibe.

- c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + cuota por SAD extraordinaria.

ARTÍCULO 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

ARTÍCULO 13. Cuota mensual/mínima.

Cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a 20€/mes o los usuarios tengan una capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20€/mes, salvo lo previsto en el artículo 15.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

ARTÍCULO 14. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.
2. Anualmente, en el mes de Enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 15. Bonificaciones y/o exenciones.

1. En aquellos casos, en los que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, no será de aplicación en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.
2. El Pleno, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá estudiar la bonificación del pago del precio público, en aquellos casos excepcionales en la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar y el usuario no disponga de recurso alguno.

CAPÍTULO III

Administración y cobro del precio público.

ARTÍCULO 16. Normas de Gestión.

1. El servicio de ayuda a Domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica; así como por las condiciones pactadas en el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Consorcio de Servicios Sociales para la prestación de dicho servicio.
2. Este Ayuntamiento como miembro integrado en el Consorcio de Servicios Sociales recibirá de dicho organismo, mensualmente, relación de beneficiarios con indicación de número de horas



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

prestadas, precio de las horas, importe total de los servicios prestados y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación correspondiente.

3. El retraso en el pago de dos mensualidades implicará la pérdida de derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

ARTÍCULO 17. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.
2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

ARTÍCULO 18. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

- **DISPOSICIÓN ADICIONAL:** Legislación aplicable.

Para lo no expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos y en el Decreto 30/2013 de 6 de Junio de 2013, de Régimen Jurídico de los Servicios de Atención Domiciliaria de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y, cualquier otra normativa relativa a la materia que pueda dictar dicha consejería.

A todos los beneficiarios que vienen percibiendo la prestación del servicio de ayuda a domicilio con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, será revisada su situación y el precio público a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

El precio público a pagar por cada beneficiario que perciba la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser revisado cada 2 años, para lo cual el Ayuntamiento solicitará la documentación necesaria para obtener la información establecida en esta Ordenanza.

- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación.
 1. Se derogan los contenidos de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio actualmente en vigor.
 2. Queda derogada cualquier Ordenanza fiscal en todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y/o del servicio de comida a domicilio.
- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.
 1. La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez quede aprobada definitivamente y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
 2. Que por parte de la trabajadora social se efectúe el cálculo de la participación de los usuarios en base a esta nueva ordenanza.
 3. Proceder a su publicación en el B.O.P, durante el plazo de treinta días a efecto de su examen y posibles reclamaciones.
 4. En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente, procediendo a la publicación del texto íntegro.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DIAS FESIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2014.

Al igual que el pasado año, la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes, aprueba designar como días festivos de carácter local:

- 25 de Abril (viernes): San Marcos Evangelista.
- 15 de Mayo (jueves): San Isidro Labrador.

PUNTO NOVENO.- CESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL BAR SOCIAL A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS “SAN MARCOS”.

Se ratifica por unanimidad de los concejales asistentes lo que se decidió en reunión de verano de 2013, con los responsables de la Asociación de Jubilados por la que se les cedía la instalación del Centro



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Social y que la barra del bar la gestionasen ellos, como Asociación sin ánimo de lucro, adjudicando la misma. Si bien el Ayuntamiento estableció unas condiciones de obligado cumplimiento que se han de plasmar en el correspondiente contrato de cesión.

Dichas condiciones son las siguientes:

“CONTRATO DE CESIÓN.”

OBLIGACIÓN DE LOS CESIONARIOS

1º GASTOS DE MANTENIMIENTO:

Los gastos de agua y electricidad correrán por cuenta del Ayuntamiento de Montalvos, siendo el resto de gastos por cuenta del cesionario (Limpieza, gas, etc).

2º NECESIDAD PUNTAL DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO:

Quedarán obligados a ceder el Bar al Ayuntamiento cuantas veces lo necesite para la realización de las actividades culturales o de análoga índole que se estimen pertinentes.

3º APERTURA:

Deberán mantener abierto todos los días de la semana, en el siguiente horario:

HORARIO MÍNIMO:

1. INVIERNO:

-MAÑANAS: DE 9:30 A 16:00H.

-TARDES: DE 18:00 A 20:00H.

2. VERANO:

-MAÑANAS: DE 9:30 A 16:00H

-TARDES: DE 18:00 A 24:00 H.

- Igualmente, deberán mantener abierto el establecimiento cuando los socios lo requieran para retransmisiones de fútbol y/o toros en canal de pago.

- Podrán cerrar una tarde a la semana que no sean festivos, vísperas de festivos, ni de viernes a domingo.

4º LIMPIEZA E HIGIENE.

- La limpieza del local y exteriores, incluyendo la terraza de verano, será por cuenta de la persona que lleve el bar, limpieza que deberá realizar diariamente poniendo especial diligencia en ello.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

- Quienes atiendan el bar deberán: **COMPORTARSE CON LA MÁXIMA HIGIENE Y PROFESIONALIDAD QUE CONLLEVA ESTE TIPO DE TRABAJO, SOBRE TODO EN LA PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS A LOS CLIENTES.**
- Igualmente, quienes atiendan el bar, deberán estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos. Dicho carnet deberá encontrarse en vigor a la fecha de apertura del establecimiento.
- La conducta y trato de la persona o personas que lleven el bar para con los socios y clientes deberá ser la correcta.
- La vestimenta deberá ser la apropiada, salvaguardando lo establecido en cada momento por sanidad.

5º SERVICIO ADECUADO:

La persona que lleve el bar social deberá tener abastecimiento, y variedad suficiente de aperitivos y bebidas durante todo el año, especialmente dicho servicio será mejorado en las épocas de más afluencia de clientes (fiestas y verano).

De igual forma deberá prestar un servicio de barra en el Salón Cultural de las escuelas, puntualmente, con motivo de las celebraciones festivas de la localidad o cuando la ocasión lo requiera.

6º LISTA DE PRECIOS:

La lista de precios será expuesta en lugar visible al público y será acordada de forma consensuada entre la persona que lleve el bar, el Ayuntamiento y la Asociación de Jubilados, siendo necesaria su aprobación, por todos ellos, tanto la lista inicial como cualquier modificación posterior. No siendo susceptible de cambios en época estival o fiestas locales.

7º DILIGENCIA DE LOS CESIONARIOS:

Estarán obligados a la custodia y correcto uso del mobiliario y demás elementos entregados, así como a la reparación de los mismos siempre que el deterioro haya sido ocasionado por culpa o negligencia suya.

Asimismo, deberán velar por el buen comportamiento y uso del mobiliario y enseres existentes en el local por parte de los clientes, advirtiéndoles, en su caso, de que dejen en su mala actitud y, de persistir en ello, comunicarlo a la autoridad municipal.

8º DURACIÓN DE LA CESIÓN:

La cesión se establece por un año, prorrogable año tras año hasta un máximo de cuatro años, siempre y cuando, ninguna de las partes manifieste por escrito, con una antelación mínima de un mes, su voluntad de finalizar dicho contrato de cesión.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

9º COLABORACIÓN:

El cesionario colaborará, en la medida de sus posibilidades económicas, con el Ayuntamiento, en aquellos gastos de reparación y mantenimiento menores.

Cualquier obra que se pretenda realizar deberá obtener el consentimiento previo y por escrito del Ayuntamiento.

10º INCLUMPIMIENTO:

El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas anteriormente dará lugar a la inmediata resolución del presente contrato de cesión.

Se aprueba, por consiguiente, por unanimidad:

1º La ratificación mencionada en el primer párrafo de este punto.

2º Formalizar por escrito del contrato de cesión.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SOLICITUD PARA SALIR DE LA MANCOMUNIDAD “MANCHA DEL JÚCAR” POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA RODA Y LA HERRERA.

En este punto, comenta el Sr. Alcalde que la solicitud descrita ha de aprobarse por cada uno de los Municipios integrantes faltando el de Montalvos y alguno más, acuerdo preciso, según los Estatutos, para que La Roda y La Herrera puedan escindirse de la Mancomunidad. Y que, en consecuencia, quedarían 5 Ayuntamientos en lugar de los 7 actuales.

El Sr. Teniente Alcalde argumenta que sería preciso un compromiso por escrito de dichos Ayuntamientos en el sentido de hacerse cargo de obligaciones tanto a fecha de aprobación del cese como futuras derivadas del tiempo transcurrido como miembros de la Mancomunidad. Comentario corroborado por el concejal Iván.

El Sr. Alcalde replica que otros Ayuntamientos lo han aprobado sin contar con dicho escrito previo. Dada la controversia suscitada al respecto, se aprueba por unanimidad posponer tal acuerdo al siguiente Pleno ordinario de Marzo, hasta tener un informe jurídico del Secretario de la Mancomunidad al respecto.



PUNTO ONCEAVO.- TRÁMITES Y GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde describe actuaciones realizadas:

1. PRÓRROGA DEL PROGRAMA “DIPUALBA EMPLEO” PARA CONTRATAR UN TRABAJADOR POR TRES MESES.

Habiendo renunciado a dicho programa las personas desempleadas en este municipio, se ha contratado a una mujer para realizar tareas de limpieza de viales y mantenimiento de espacios públicos.

2. MAYOR PRESTACIÓN CONSULTA MÉDICA

Escrito presentado ante la Gerencia de Atención Primaria para conseguir que la consulta médica se preste, al menos, durante tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes), y que se cumplan los horarios establecidos para no desorientar a los vecinos.

El concejal Sr. Iván, propone que estas cuestiones correspondientes a los derechos de los ciudadanos se trabajen a través de la página web www.change.org puesto que se han conseguido objetivos, que de otra manera, es imposible.

3. RECLAMACIÓN ANTE FOMENTO POR HORARIOS DE AUTOBÚS.

Escrito presentado ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Albacete, con el fin de que el horario de autobús sea más eficiente y útil, ya que actualmente apenas si disponen los vecinos de dos horas para realizar sus trámites y gestiones en Albacete. A pesar de la sanción aplicada por la Consejería a la empresa La Requenense del grupo Monobús, ésta no modifica el horario aprobado por la JCCM, que es el siguiente:

- Horario de salida desde Montalvos: 9:53 h.
- Horario de salida desde Albacete: 12:30 h.
- Horario de tarde salida desde Albacete: 19:30 h.

Sin embargo, la empresa de transporte de viajeros tiene fijado en la actualidad el siguiente horario:

- Horario de salida desde Montalvos: 10:20 h.
- Horario de salida desde Albacete: 12:15 h.
- Horario de tarde salida desde Albacete: 19:30 h.

Se intentará que el autobús que llega por la mañana llegue a una hora más temprana (8:00 h- 8:30 h), para poder aprovechar el viaje y realizar cualquier gestión o atención médica en Albacete.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO MULTIRIESGO.

La póliza anterior suscrita con Caser Seguros ha sido rescindida por la compañía, al haber comunicado varios siniestros (robo de hilo de cobre en línea eléctrica (11.800€), deterioro y sustracción de cabezal en algunas farolas, etc.

Por ello, se han solicitado varios presupuestos a distintas aseguradoras, siendo el más ventajoso, el presentado por REALE SEGUROS con las siguientes condiciones:

- Se ha incrementado el valor del capital tanto en continente referido a todas las construcciones municipales (pasando de 300.000€ a 450.000€), como en contenido de todas ellas (de 31.000€ a 44.000€).
- Se ha incluido la cobertura de daños electrónicos hasta un máximo de 6.000€ (anteriormente no estaban cubiertos).
- La franquicia es progresiva:
 - Primer siniestro: 0€ para el asegurado.
 - Segundo siniestro: 10% del stro. (min. 90€- máx. 1.500€)
 - Tercer siniestro: 10% del stro. (min. 150€- máx. 1.500€)
 - Cuarto siniestro: 10% de stro. (min. 300€- máx. 1.500€).
 - Quinto y ss.: 10% del stro. (min. 600€- máx. 1.500€).
- El coste del seguro es de 610€/año, con posibilidad de fraccionamiento semestral.

Otros presupuestos en compañías aseguradoras:

- Plus Ultra Seguros: 756,03€/año.
- Zurich Seguros: 733€/año.

5. AYUDA SOLICITADA Y CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN CON DESTINO A LA MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Ayuda concedida por la Diputación Provincial con destino a la mejora en instalaciones deportivas, solicitando el arreglo del perímetro de la piscina municipal mediante la instalación de maya y cañizo, así como plantación de cipreses para formar un seto alrededor de todo el recinto exterior. Alicatado de la pared donde se encuentran las duchas y retejado de la cubierta de los vestuarios. El importe concedido es de 967,84€ y el Ayuntamiento se compromete a aportar la misma cantidad. Sumando un total de 1.935,68€. Falta su justificación.

6. AYUDA CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN, SUBVENCIONES, PRESIDENCIA, CON DESTINO A OBRAS URGENTES.

Ayuda de la Diputación Provincial, dentro de las subvenciones de Presidencia con destino a ayudas urgentes para financiar el coste de la sustitución de la bomba del pozo del agua potable y



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

de la tubería interior, cambiándose ésta que era de hierro por otra de PVC. El importe de la ayuda concedida es de 6.000€ a falta de su justificación.

PUNTO DOCEAVO.- APROBACIÓN TRÁMITE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

Acto seguido, el Sr. Alcalde comienza a leer ante los concejales la propuesta que es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes:

PRIMERO: Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO: A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en art. 75 ter 3 de la ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 17/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO: Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, colg nº 1040 del Ilustre colegio de Procuradores de Madrid, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Montalvos, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de Diciembre de 2013), de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

PUNTO TRECEAVO.- APROBACIÓN MOCIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montalvos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Exposición de Motivos:

Con el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico, cuya tramitación parlamentaria concluirá previsiblemente en el mes de Diciembre próximo, el Gobierno parece querer dar por concluido el proceso de dos años de continuos cambios normativos, que ahora se presentan como un remedio de reforma energética, y que tuvieron su inicio en el Real Decreto 1/2012 de moratoria para las energías renovables.

No es en absoluto recomendable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica el marco legal instaurado en 1977, se lleve a cabo desde la opacidad más absoluta, prescindiendo de la insustituible participación de los agentes concernidos (administraciones afectadas, consumidores, empresas...), y sin ningún atisbo de voluntad de consenso parlamentario. Lo que ha supuesto severas críticas de los Organismos Reguladores Independientes, tanto de la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, y que ha despertado una enorme inquietud más allá de nuestras fronteras.

Las razones del rechazo que concita esta reforma podríamos resumirlas en que:

- Consolida un marco energético superado por 15 años de desarrollos tecnológicos fosilizando a España en el pasado, obviando que la realidad de hoy es radicalmente distinta de la de 1997, como lo demuestran hechos tan relevantes como la catástrofe de Fukushima, o las evidencias contundentes e incontestables sobre los efectos del cambio climático.
- Ignora que la Unión Europea ha trazado una hoja de ruta energética a 2050 que puede dejar descolgados a aquellos países que no acomoden sus propias estrategias al espacio común. Muy especialmente en el caso de países que, como España, precisan de un gran esfuerzo de interconexión para suplir el efecto isla.
- Desprecia la oportunidad que las economías tractoras de la UE han visto en la llamada transición energética. Alemania abordó la suya en 2010, Reino Unido inicia ahora la ejecución de la suya tras varios años de trabajo, y Francia acaba de poner en marcha una suerte de pacto de país con la voluntad de acordar su gran transición energética.
- Arroja por la borda el trabajo de los últimos años de un sector empresarial innovador y pujante, que nos colocó a la cabeza del liderazgo mundial en renovables, desencadenado en paralelo un nuevo conflicto social que puede traducirse en miles de desahucios para los inversores familiares que acompañaron el enorme esfuerzo inversor que ello supuso.
- Lejos de resolver el déficit de tarifa, lo consolida trasladándolo al recibo de la luz con el consiguiente incremento del precio de la electricidad para las empresas y las familias, deteriorando la competitividad de aquellas y golpeando las economías de éstas.
- En plena crisis hace aflorar una nueva brecha social, la que viene de la mano de la pobreza energética para aquellas familias que se ven obligadas a renunciar a determinados servicios en sus hogares, viendo rebajada su calidad de vida a niveles que no se veían desde hacía décadas en nuestro país.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

- Desprecia la oportunidad de avanzar en independencia energética al renunciar a las renovables, condenando a los ciudadanos y empresas a tener que pagar una energía más cara que el resto de la UE y que, lo que es más grave aún, seguirá encareciéndose por encima de los países de nuestro entorno en los próximos años.

La avalancha de pleitos y recursos que ya se están planteando desde prácticamente todos los sectores confirma el enorme rechazo que suscita esta llamada Reforma Energética, y este municipio no puede quedar al margen de la defensa de los intereses del conjunto de vecinos que sufrirán las consecuencias de la misma en sus bolsillos, en sus empleos y en su calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montalvos presenta, para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente Moción:

1. Instar al Gobierno de la Nación a retirar el Proyecto de Ley del Sector Eléctrico actualmente en tramitación en las Cortes Generales, así como la derogación de las normas que amenazan con poner fin al desarrollo de las energías renovables, y a poner en marcha un proceso de participación y de diálogo lo más amplio posible, encaminado a consensuar una política energética para el país que traslade seguridad jurídica y estabilidad razonable en un sector estratégico como es éste.
2. Instar al Gobierno de la Nación a respetar los compromisos internacionales adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y a una obligada convergencia con la Estrategia Energética Europea en materia de ahorro y eficiencia, así como del cumplimiento de objetivos en energías renovables.
3. El Ayuntamiento, se compromete a su vez a implementar medidas de eficiencia y de ahorro energético, y de apoyo a las energías renovables, en el ámbito de sus competencias.

Se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes la moción descrita.

PUNTO CARTOCEAVO.- PREGUNAS Y SUGERENCIAS.

En correlación con lo apuntado en el punto primero, el Sr. Alcalde procede a leer textualmente y así quiere que conste lo que sigue:

“Corrección al acta de fecha de 22 de marzo de 2013, en el 3er, punto del orden del día relativo a SOLICITAR CONSULTA SOBRE SITUACIÓN DEL P.A.U DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A UN GABINETE DE EXPERTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITAN DICTAMEN AL RESPECTO.”

El Alcalde propone al Pleno una información más completa que contemple su intervención conforme a lo siguiente:

...Punto 3º. Del orden del día, 3er párrafo, que dice: “Que para la redacción de dicha solicitud se contactó con los servicios de ATM urbanismo de la Diputación Provincial y que una vez presentado



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

dicha solicitud, al pedir informe jurídico este Ayuntamiento, el informe que se nos remite por parte de dicho servicio es distinto a lo indicado anteriormente”.

El Alcalde se pronunció en los siguientes términos: “El Sr. Alcalde expone que para la redacción de dicha solicitud se contactó con el servicio de urbanismo de ATM de la Diputación Provincial, donde reunidos en el despacho de la letrada de dicho servicio para exponerle la situación en la que se encontraba el polígono y la solicitud de prórroga por doce meses para la finalización de las obras por parte de la urbanizadora, se planteó por parte del Sr. Alcalde en esa reunión, a la que también asistieron el Sr. Secretario de la Corporación y el entonces asesor municipal, la posibilidad de buscar una alternativa distinta a la rescisión del contrato de adjudicación con la promotora, informándonos la letrada del servicio de ATM que era perfectamente viable la concesión de la prórroga solicitada por la urbanizadora mediante escrito debidamente motivado en el que se hiciesen constar las causas que han llevado a que las obras del polígono no hayan podido estar finalizadas en la fecha prevista. En este caso una vez redactado dicho escrito y supervisado por la letrada de ATM se remitiría al servicio de urbanismo de la Consejería de Fomento de la JCCM, con la finalidad de que dicha administración emitiese informe favorable a la prórroga solicitada. Posteriormente, la actuación antes descrita quedó sin efecto al recibir días después, de forma sorprendente, un informe jurídico en el que nos indicaba que este Ayuntamiento debe iniciar la resolución de la adjudicación del PAU del polígono de Montalvos, ya que ha transcurrido el plazo máximo establecido para la ejecución del mismo..

El final del párrafo 9 del mismo punto, es del siguiente tenor literal: “Indicando en estos momentos el Concejal Don Víctor Manuel Hidalgo, que lo que observa es que por parte del Ayuntamiento se pretende que se da un informe a la carta, para respaldar la prórroga; y por tanto va a votar en contra de la propuesta del Sr. Alcalde”. **El Alcalde propone que se complete la información como a continuación se reseña:** “El Sr. Alcalde interviene poniendo de manifiesto ante los presentes que lo único que se pretende es intentar que el polígono industrial de Montalvos salga adelante y buscar una fórmula legal, siempre que sea posible, distinta a la resolución del contrato de adjudicación el PAU con la urbanizadora, puesto que tal circunstancia conllevaría a que todo el polígono quede convertido en un erial y ello supondría un perjuicio irreparable para todos.

PUNTO QUINCEAVO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.

Por último, habiéndose examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, formada por el Secretario-Interventor anterior a la actual Secretaria e integrada por los estados y cuenta anual de la Entidad local rendida por el Sr. Presidente.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y parte cuarta del anexo de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4042/2004, de 23 de Noviembre.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

Considerando que la Cuenta General de 2012, ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna al respecto, conforme al anuncio publicado en el B.O.P nº 88 de 27 de Julio de 2013.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuenta anual, así como los anexos que integran la Cuenta General de 2012, se halla debidamente justificada, de conformidad con el artículo 212.4 del anteriormente citado Texto Refundido, por unanimidad de los concejales asistentes, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2012, con los resúmenes que figuran en los documentos que integran el respectivo expediente.

Segundo.- Rendir la expresada cuenta General de 2012, a la Sindicatura de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del ya mencionado Texto Refundido y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día en el lugar y fecha arriba indicados, lo que yo la secretaria, certifico.

Vº. Bº

El Alcalde

LA SECRETARIA.

Fdo: José Julio Escribano Sajardo.

Fdo: Estefanía Muñoz España.



AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS